

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |
| <p>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en desarrollo de sus actividades administrativas y operativas, registra un consumo permanente de energía eléctrica asociado al funcionamiento de sus diferentes sedes e inmuebles, los cuales cuentan actualmente con once (11) usuarios de energía registrados ante el comercializador EMCALI. Este consumo constituye uno de los rubros recurrentes de gasto dentro del presupuesto de funcionamiento de la Entidad, cuyo valor se ve impactado por las variaciones tarifarias del mercado eléctrico convencional, los ajustes regulatorios definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, así como por los componentes propios de la cadena de generación, transmisión, distribución y comercialización del servicio de energía.</p> <p>En este contexto, para la Entidad resulta prioritario adoptar estrategias que permitan disminuir el consumo de energía proveniente de la red convencional y reducir de manera progresiva el costo asociado a su facturación, optimizando así el uso de los recursos públicos destinados al funcionamiento institucional. De igual manera, la implementación de alternativas energéticas sostenibles se alinea con las políticas nacionales orientadas a la transición energética, la eficiencia energética y la reducción de emisiones, promovidas a través de la Ley 1715 de 2014 y la Ley 2099 de 2021, las cuales fomentan el uso de fuentes no convencionales de energía renovable en el territorio nacional.</p> <p>En atención a lo anterior, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. requiere avanzar en la implementación de soluciones que permitan aprovechar el recurso solar disponible en sus instalaciones para la generación de energía limpia destinada al autoconsumo, contribuyendo así a disminuir la dependencia del suministro proveniente de la red eléctrica tradicional y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos financieros de la Entidad.</p> <p>En este sentido, se proyecta la implementación de un Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) conectado a la red eléctrica (On-Grid) bajo el esquema de Comunidad Energética, que permita integrar la generación de energía renovable con el sistema eléctrico existente y distribuir los beneficios de la autogeneración entre los once (11) usuarios de energía vinculados a la Entidad. Este modelo permitirá optimizar el aprovechamiento de la energía generada, reducir el consumo facturado por el comercializador y generar ahorros sostenidos en la operación institucional a lo largo de la vida útil del proyecto.</p> <p>Adicionalmente, la implementación de este sistema permitirá avanzar hacia los siguientes propósitos institucionales: mejorar la eficiencia energética de las instalaciones, generar ahorros progresivos en los costos de energía eléctrica, fortalecer la sostenibilidad financiera de la Entidad y contribuir al cumplimiento de los compromisos ambientales relacionados con la reducción de la huella de carbono y la promoción de energías limpias.</p> |                          |

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                           |                     |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
|  | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                   |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                   | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 2 de 43 |

De igual manera, el proyecto deberá estructurarse y ejecutarse conforme a la normatividad vigente en materia de autogeneración y comunidades energéticas, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (MME), la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el Operador de Red EMCALI y las disposiciones regulatorias aplicables expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

En ese sentido, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 55 y 56 del acuerdo 019 de 2025 Manual de Contratación de la Beneficencia del valle EICE y el artículo 82 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E requiere contratar la INTERVENTORÍA encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato cuyo objeto corresponde al diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (Sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética, de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto                           |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------------------------------|
| 81                | 10               | 17             | 00                | Ingeniería eléctrica y electrónica          |
| 80                | 10               | 16             | 04                | Planificación o administración de proyectos |
| 83                | 10               | 18             | 00                | Servicios Eléctricos                        |

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y corresponde a la línea estratégica No. 1 – Gestión financiera, administrativa y control, para la sostenibilidad del plan estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

## 2. DESCRIPCION (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo; de las obras de diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, según las características

|                               |                                                                |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ<br>Gestión de Calidad | REVISÓ Y APROBÓ<br>Comité Institucional de Gestión y Desempeño |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                           |                     |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
|  | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                   |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                   | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 3 de 43 |

técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación de la Invitación Privada No. 004 de 2026, evitando el deterioro de sus bienes, la seguridad y salubridad de los usuarios.

**A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- 1) Interventoría Técnica: Comprende la vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si los bienes o servicios se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades especificadas en las condiciones de contratación y en el Contrato, o si las actividades se ejecutan con sujeción a los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas de Construcción para este tipo de labores. El interventor tendrá a cargo entre otras las siguientes actividades:
  - a) Verificar que antes de iniciar la obra, los permisos o licencias se encuentren vigentes (en caso de requerirse).
  - b) Verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato, en el caso que se requiera.
  - c) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obra pactada.
  - d) Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
  - e) Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
  - f) Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
  - g) Informar al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
  - h) Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.
  - i) Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.
  - j) Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada (en caso de requerirse).
  - k) Elaborar el informe final de interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato.
- 2) Interventoría Administrativa: comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites y diligencias que debe realizar. El interventor tendrá a cargo entre otras, las siguientes actividades:
  - a) Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.
  - b) Asistir a reuniones convocadas por el Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE o por el supervisor del contrato.

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                           |                     |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
|  | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                   |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                   | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 4 de 43 |

- c) Rendir informes administrativos, financieros y contables a los organismos de control que así lo requieran tales como: Contraloría General, Contraloría Departamental, Oficina de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, entre otras.
- 3) Interventoría Financiera: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato y autorizar el (los) pagos según se establezca en el contrato. El interventor tendrá a cargo entre otras, las siguientes actividades:
  - a) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.
  - b) Revisar las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
  - c) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
  - d) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- 4) Interventoría Ambiental: La Interventoría Ambiental se define como la toma de responsabilidad directa por la supervisión y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones (Si aplica). El interventor tendrá a cargo entre otras las siguientes actividades:
  - a) Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias de la obra a ejecutar, en el caso que aplique.
  - b) Prevenir la generación de impactos ambientales.
  - c) Colaborar con el contratista para la correcta aplicación y respeto de la legislación ambiental.
  - d) Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental en el evento que aplique.
  - e) Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
  - f) Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del contrato.
- 5) Interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo: comprende las actividades dirigidas a Garantizar un ambiente, condiciones de trabajo y salud seguro, a través de la prevención de accidentes, enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales. El interventor tendrá a cargo entre otras, las siguientes actividades:
  - a) Verificar que se cumpla con las normas de seguridad industrial, suministrando al personal que realizará el contrato todos los elementos de seguridad y de protección personal requeridos de acuerdo con la labor a realizar las cuales hacen parte del objeto contractual a ejecutar.
  - b) En el caso específico de las actividades que exijan trabajo seguro en alturas, adicional a los elementos de protección personal mencionados, se deberá dotar de todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de esta actividad, incluyendo escaleras, plataformas o andamios certificados, según lo establecido en la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo y demás normativas vigentes.

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

- c) Atender los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas del evento.
- d) Verificar que El contratista garantice que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado desde el primer día de trabajo al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisitos indispensables para el inicio de la actividad).
- e) Verificar que se cuente con el uso de los elementos de protección personal reglamentarios según los riesgos de acuerdo con el servicio a desarrollar.
- f) Verificar que se cuente con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad del personal en general durante el tiempo de ejecución del contrato.

#### B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del interventor con la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato los incumplimientos que existan en desarrollo del contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría.
3. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Dar cumplimiento al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los estudios previos y en las condiciones de contratación.
7. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la interventoría.
8. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

### 3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR

#### 3.1. JUSTIFICACION:

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                                    |                           |                     |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br><b>Beneficencia del Valle</b> | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                                    |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                                    | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 6 de 43 |

Adicionalmente, La Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

a. Portal Colombia compra eficiente SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, se presentan en la siguiente tabla:

| NO. DE PROCESO      | ENTIDAD CONTRATANTE                                                        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VALOR         | MODALIDAD DE SELECCIÓN      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|
| SEMS-CM-CI-051-2025 | Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible | REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE ENERGIA A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.                                                                                                                                                            | \$452,571,280 | Concurso de méritos abierto |
| FDRS-CMA-474-2025   | ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ                                                  | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ | \$235.251.175 | Concurso de méritos abierto |

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

|                     |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                             |
|---------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|
| FDLUSA-CMA-002-2024 | ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN EN BOGOTÁ D.C | \$ 367.561.350 | Concurso de méritos abierto |
|---------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|

- Análisis de la Demanda

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar la forma y las especificaciones con las que contratan otras entidades.

El sector de servicios generales presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total. Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle realizó un análisis del valor histórico pagado por la entidad, arrojando como resultado.

| Numero de Contrato    | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Valor Contrato |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Contrato No. 022 2024 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo; de las obras de remodelación en el piso 3 del edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 94 - 50 de Santiago de Cali (local 303, terraza e impermeabilización y casino) y suministro e instalación de aires acondicionados, con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, según las características técnicas y condiciones adjuntas, de la invitación privada 006-2024 | \$ 56.857.695  |

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                            |                           |                     |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                            | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                            |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                            | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Contrato No.<br>026 - 2023 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo; de las obras de remodelación para la modernización de la infraestructura física y suministro e instalación de mobiliarios en el edificio Beneficencia del Valle propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación de la Convocatoria Pública No. 003 de 2023, evitando el deterioro de sus bienes, la seguridad y salubridad de los usuarios.          | \$ 140.047.287 |
| Contrato No.<br>028 - 2021 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL; DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS LOSAS CORRESPONDIENTES A LA TERRAZA DE CUBIERTA DEL EDIFICIO IMBANACO I Y REMODELACION DE 12 BAÑOS EN LOS PISOS 2 y 3 DEL EDIFICIO IMBANACO I, UBICADO EN LA CALLE 5A # 38A-14 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN PRIVADA NO.003 DE 2021, EVITANDO EL DETERIORO DE SUS BIENES, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS USUARIOS. | \$ 25.632.912  |

### 3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se establece en VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$26.540.266), incluido Iva, suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., pagará mediante actas parciales contra avances de la obra objeto de la interventoría, previa presentación de los respectivos informes y/o actas de avances, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

### 4. SOPORTE JURIDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACION)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del

|                               |                                                                |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ<br>Gestión de Calidad | REVISÓ Y APROBÓ<br>Comité Institucional de Gestión y Desempeño |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: “OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....”.

ARTÍCULO QUINTO: “FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...

9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo”.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 10 de 43 |

de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 019 de noviembre 19 de 2025 estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado*. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que los artículos 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22 del Manual de Contratación, señalan:

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

**“ARTÍCULO 8: DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES.** El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTICULO 13: ESTUDIOS PREVIOS.** Se entiende por estudios previos, el conjunto de los soportes para los procesos de contratación, en los cuales se puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que se ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que se requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, adición, prórroga, otrosí, modificación, etc., a que haya lugar.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de las condiciones de contratación según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que se propone.

El Director Administrativo es el servidor público responsable de la elaboración de los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, con excepción del servicio de asesoría profesional en derecho que está a cargo del Director Jurídico.

Tratándose de la necesidad originada en las Direcciones Comercial, Financiera y Jefatura de Sistemas, los estudios previos los elaborarán los responsables de las citadas áreas y deberán contar con el Vo. Bo., del Director Administrativo y con respecto a la Dirección de Control Interno, los estudios previos se elaboran en la Dirección Administrativa con el Vo.Bo., del Director de Control Interno.

**ARTICULO 14:** Los estudios previos deberán contener los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 12 de 43 |

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal.

9. Otros aspectos considerados por la dependencia (plazo, lugar de ejecución el contrato, aspectos tributarios, supervisión e interventoría)

**ARTICULO 15: ANÁLISIS DE SECTOR.** El Director Financiero elaborará durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual lo enviará al Director del área donde nace la necesidad para que haga parte de los documentos del proceso.

**ARTICULO 16: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.** La Dirección donde nace la necesidad deberá elaborar las condiciones de contratación y contendrá como mínimo la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato. identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.

4. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y factores de evaluación y a la adjudicación del contrato.

5. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

6. El valor del contrato y el plazo

7. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

8. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

9. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

10. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

11. El Cronograma.

**ARTICULO 17: REQUISITOS HABILITANTES.** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en las condiciones de contratación establecerá los requisitos habilitantes de los proponentes según la naturaleza del objeto que se pretende contratar, de conformidad con la normativa vigente.

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 13 de 43 |

**ARTICULO 18: FACTORES DE DESEMPATE.** *En las condiciones de contratación se contemplarán los factores de desempate de los proponentes según la naturaleza del objeto que se pretende contratar, de conformidad con la norma aplicable.*

**ARTÍCULO 19: MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa”.*

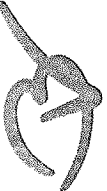
...

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE. adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22, INVITACIÓN PRIVADA, del Manual de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2025, toda vez que se requiere contratar la interventoría con motivo del proceso de selección para el diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

#### 5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION

la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                     |                  |  |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|---------------------|----------------|
|  | FORMATO          |  | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                     | ESTUDIOS PREVIOS |  | FECHA DE APROBACIÓN | 07 - 04 - 2025 |
|                                                                                     |                  |  | VERSIÓN             | 3              |
| PROCESO DE RECURSO FÍSICO                                                           |                  |  | Página 14 de 43     |                |

| N. | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                     | Consecuencia de la ocurrencia del evento         | Probabilidad (1-5)[1] | Impacto (1-5) | Valoración del Riesgo (1-5) | Categoría    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                              | Probabilidad (1-6) | Impacto (1-6) | Valoración del Riesgo | Categoría   | ¿Afecta la ejecución del | Persona    | Fecha estimada en que se                                  | Monitoreo y Revisión                                                           |                                                                   |                                   |
|----|------------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------------|--------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-----------------------|-------------|--------------------------|------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1  | específico | Externo | contratación | Político    | Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten en el contrato | Tener que realizar una modificación del contrato | 1                     | 3             | 3                           | Riesgo Medio | La entidad             | Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos | 1                  | 1             | 2                     | Riesgo Bajo | SI                       | La entidad | A partir de la suscripción del contrato hasta por 6 meses | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                 | Revisando constantemente la normativa y la jurisprudencia vigente | Durante la ejecución del contrato |
| 2  | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Que no se realice el registro presupuestal del contrato                                                                | Imposibilidad de ejecutar la contratación.       | 1                     | 5             | 5                           | Riesgo alto  | La entidad             | Realizar el registro presupuestal                                       | 1                  | 1             | 2                     | Riesgo Bajo | SI                       | La entidad | A partir de la suscripción del contrato hasta por 6 meses | La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución | A partir de la suscripción del contrato                           |                                   |

|                                                                                                               |                           |  |                     |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   |  | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                               | ESTUDIOS PREVIOS          |  | FECHA DE APROBACIÓN | 07 - 04 - 2025  |
|                                                                                                               |                           |  | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                               | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |  |                     | Página 15 de 43 |

|   |            |         |           |                 |                                                                                                                           |                                                   |   |   |   |              |             |                                                                                                              |   |   |   |             |    |             |                                                               |                                                                                             |                                   |
|---|------------|---------|-----------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico, humano | Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato | Posibles acciones legales en contra de la entidad | 1 | 3 | 3 | Riesgo Medio | Contratista | Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo                              | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | A partir de la fecha de inicio del contrato hasta por 6 meses | Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista | Durante la ejecución del contrato |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional     | Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista                                          | Posible detrimento patrimonial                    | 1 | 4 | 4 | Riesgo Alto  | Contratista | Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista                                      | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | A partir de la fecha de inicio del contrato hasta por 6 meses | Constatar que los elementos entregados se encuentran en óptimas condiciones                 | Durante la ejecución del contrato |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional     | Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato                                                             | Incumplimiento de las obligaciones del contrato   | 1 | 4 | 4 | Riesgo Alto  | Contratista | Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo Riesgo | SI | Contratista | A partir de la fecha de inicio del contrato hasta por 6 meses | Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la ejecución del contrato     | Durante la ejecución del contrato |

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                               |                           |  |                     |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   |  | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                               | ESTUDIOS PREVIOS          |  | FECHA DE APROBACIÓN | 07 - 04 - 2025  |
|                                                                                                               |                           |  | VERSION             | 3               |
|                                                                                                               | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |  |                     | Página 16 de 43 |

|   |            |         |           |             |                                                                                                                                |                                                                                |   |   |   |             |             |                                                                                                                                                                                                                        |   |   |   |             |    |             |                                                               |                                                                                             |                                   |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Que no se cumpla con la calidad del servicio                                                                                   | Incumplimiento en la calidad del servicio                                      | 1 | 4 | 4 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato                                                                                                                                             | 1 | 1 | 2 | Bajo Riesgo | SI | Contratista | A partir de la fecha de inicio del contrato hasta por 6 meses | Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato. | Durante la ejecución del contrato |
|   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de vinculación oportuna o incumplimiento al pago del régimen de seguridad social integral y salarios de los trabajadores | Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato. Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la fecha de inicio del contrato hasta por 6 meses | Seguimiento del supervisor del contrato                                                     | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | Específico |         |           |             |                                                                                                                                |                                                                                |   |   |   |             |             |                                                                                                                                                                                                                        |   |   |   |             |    |             |                                                               |                                                                                             |                                   |

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBO                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

## MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá los medios y formas de cobertura de los riesgos, establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- **Póliza de Seriedad:** El diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- **Cumplimiento:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Buena Calidad del Servicio:** El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

### 6. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el presente gasto, según disponibilidad presupuestal No. 000281 de abril 10 de 2026, expedido por el Director Financiero para la vigencia fiscal 2026.

### 7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

#### 1. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE.

##### 1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                           |                     |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
|  | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                   |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                   | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 18 de 43 |

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...”*

*...Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.*

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

|                               |                                                                |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ<br>Gestión de Calidad | REVISÓ Y APROBÓ<br>Comité Institucional de Gestión y Desempeño |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                                                                                              |                           |                     |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficiarios del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                              | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                              |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                              | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 19 de 43 |

Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica), o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

Los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia no asignan puntaje.

#### 1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes aportarán los requisitos que a continuación se incluyen:

Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las presentes condiciones de contratación.

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estas condiciones de contratación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- La persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

1.1.1. El proponente, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social del proponente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. El proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 20 de 43 |

- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

1.1.2. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales - acuerdos de constitución:  
 Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.
- A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

- 1.1.3. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, deberá presentar los documentos que lo acrediten como profesional en ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o mecánico o carreras afines, con copia del diploma, del acta de grado y de la matrícula profesional con su respectivo certificado expedido por el COPNIA.
- 1.1.4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal del proponente persona jurídica.
- 1.1.5. Acreditación de situación militar para varones menores de 50 años.
- 1.1.6. El proponente no podrá estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 1.1.7. El proponente no debe tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.
- 1.1.8. El proponente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 1.1.9. El proponente deberá contar con el RUT.
- 1.1.10. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado.
- 1.1.11. Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso de ser persona natural, el oferente deberá presentar certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las condiciones definitivas.  
Sí, la persona natural reúne los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
- 1.1.12. El proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC – de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1802 de 2016, del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 1.1.13. El proponente no podrán estar inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.
- 1.1.14. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
- 1.1.15. El proponente deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- 1.1.16. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.

## 1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                           |                     |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
|  | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                   |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                   | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 22 de 43 |

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP, que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

#### 1.2.1. Indicadores Financieros.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige como requisitos financieros mínimos para participar son los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes y los documentos solicitados.

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2025.

Para que la propuesta sea viable el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

| INDICADOR                                                                            | ÍNDICE REQUERIDO                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente).                             | Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 2,2 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)<br>(Pasivo total / activo total)                  | Debe ser menor o igual ( $<$ ) al 70%.   |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):<br>Utilidad operacional / gastos de interés | Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 5,5.   |

$$1.2.1.1. \quad \text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2,2.

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

1.2.1.2. Índice de endeudamiento = 
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior al 70%.

1.2.1.3. Razón de cobertura de intereses: 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$$

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5,5 veces.

Esto quiere decir que el proponente deberá demostrar capacidad de cobertura de intereses financieros, de por lo menos cinco veces respecto a la utilidad operacional.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

### 1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|-----------|------------------|
|-----------|------------------|

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                           |                     |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
|  | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                   |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                   | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 24 de 43 |

Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): Mayor o igual al 12%  
utilidad operacional/patrimonio x 100

Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad Mayor o igual al 6%  
operacional/ activo total x 100

1.3.1. Rentabilidad del patrimonio = 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 12%.

1.3.2. Rentabilidad del activo = 
$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 6%

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio donde este matriculado, con la información financiera actualizada

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará con base en la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2

del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información del mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes y que esté vigente y en firme.

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficiario del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 25 de 43 |

#### 1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES:

ARTÍCULOS “2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Numero de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 6%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 3%.

#### 1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (DECRETO 1860 DE 2021). Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                              |                           |                     |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficiencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                              | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                              |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                              | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 26 de 43 |

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 6 %.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 3%.

#### 1.6. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Así las cosas, la Entidad establece como la capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 6 %.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 3%.

Para ser acreedor de dicho requisito preferencial, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 27 de 43 |

extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficiencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

#### 1.7. CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para los cargos, los cuales se describen a continuación:

| CARGO                      | PERFIL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CANTIDAD | DURACION | DEDICACION |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|------------|
| Director de interventoría  | Ingeniero Electricista, Electrónico, Electromecánico o mecánico o carreras afines con experiencia general mínima de 7 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, acreditar ejecución en mínimo un (1) contrato de interventoría en proyectos de asistencia técnica y consultoría para la implementación del Programa "Promoción de Uso Fuentes No Convencionales de Energía Renovable "FNCER" y Gestión Eficiente de la Energía "GEE en entidades estatales. | 1        | 6 meses  | 100%       |
| Residente de Interventoría | Ingeniero Electricista con experiencia general mínimo de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, acreditar ejecución en mínimo un (1) contrato de interventoría en proyectos de asistencia técnica y consultoría para la implementación del Programa "Promoción de Uso Fuentes No Convencionales de Energía Renovable "FNCER" y Gestión Eficiente de la Energía "GEE en entidades estatales.                                                   | 1        | 6 meses  | 100%       |

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

El proponente deberá anexar los siguientes documentos así:

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del proceso)
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten su formación profesional.
- Carta de compromiso original suscrita por el profesional en la cual manifieste la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación exigida en el presente proceso.

Nota: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado NO CUMPLE

#### 1.8. EXPERIENCIA

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE, verificará con la certificación y/o certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o en ejecución, en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superiores al presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato.
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

La experiencia del proponente será verificada de la siguiente manera, conforme se encuentra vigente la inscripción en el RUP: Los proponentes deberán estar inscritos bajo las condiciones del Decreto 1082 de 2015, y que su información de contratos ejecutados se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes; se verificará de acuerdo con el

Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en las siguientes clasificaciones:

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                   |                           |                     |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
|  | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                   |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                   | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 30 de 43 |

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto                           |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------------------------------|
| 81                | 10               | 17             | 00                | Ingeniería eléctrica y electrónica          |
| 80                | 10               | 16             | 04                | Planificación o administración de proyectos |
| 83                | 10               | 18             | 00                | Servicios Eléctricos                        |

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante. (Anexo 4)

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

## 2. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 2.1. Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio magnético o físico, en idioma español, foliada en forma consecutiva en la ventanilla única ubicada en el piso 9 del edificio Beneficencia del Valle o al correo electrónico: [ventanillaunica@loteriadelvalle.com](mailto:ventanillaunica@loteriadelvalle.com) por el proponente.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá tener una validez igual al término de la garantía de seriedad de la oferta, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la invitación, independiente de si pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la invitación privada.

La propuesta presentada en la ventanilla única deberá ser en original y copia.

La propuesta deberá estar contenida en dos (2) sobre que deberán estar marcados así:

INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2026

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CELULAR:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (original/copia).

#### 2.1.1. Contenido.

La propuesta deberá contener los documentos que se describen a continuación:

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 32 de 43 |

- 2.1.1.1. Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos:
- 2.1.1.1.1. Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.
- 2.1.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación privada, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica actividades relacionadas o similares con el objeto de la presente invitación privada; que se constituyó mínimo hace un (1) año o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 2.1.1.3. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado
- 2.1.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal del proponente persona jurídica.
- 2.1.1.5. Verificación por parte de la Entidad sobre los antecedentes disciplinarios del oferente y/o de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación; de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República del oferente.
- 2.1.1.6. El proponente y/o el representante legal no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
- De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.
- 2.1.1.7. Título Profesional en ingeniera Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o mecánica o carreras afines con copia del diploma de grado y matrícula profesional con su respectivo certificado expedido por el COPNIA actualizado.
- 2.1.1.8. Hoja de vida de la función pública para persona natural y/o jurídica debidamente firmada.
- 2.1.1.9. Garantía de seriedad de la oferta: Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación. No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la

ELABORÓ

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                              |                           |                     |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficiarios del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                              | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                              |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                              | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 33 de 43 |

aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.1.1.10. Relación de experiencia de los contratos ejecutados debidamente acreditada mediante la certificación expedida por el contratante. (anexo 4).

2.1.1.11. Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo 6). En caso de ser persona natural, el oferente deberá presentar certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las condiciones definitivas.

Sí, La persona natural reúne los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

2.1.1.12. El proponente deberá acreditar si es responsable del pago de autorretenedores del impuesto sobre la Renta año 2025 (Anexo 7)

2.1.1.13. El proponente no podrá estar inscrito en las listas restrictivas SARLAFT.

2.1.1.14. El proponente deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2.1.1.15. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portar Anticorrupción de Colombia – PACO.

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto de la sociedad proponente como la de su representante legal. (Anexo 3)

2.1.2. Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital trabajo, patrimonio) y capacidad organizacional.

2.1.2.1. Copia de la declaración de renta de por lo menos los dos últimos años.

2.1.2.2. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara y Comercio donde se encuentra matriculado el oferente.

2.1.2.3. Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (Anexo 5).

2.1.3. Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.

2.1.3.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el oferente. La suscripción de la carta de

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                                    |                           |                     |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br><b>Beneficencia del Valle</b> | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                                    | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                                    |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                                    | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 34 de 43 |

presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la invitación privada.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta treinta (30) días, contados a partir del cierre de la presente invitación privada y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

- 2.1.3.2. La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y conflicto de intereses, incluido en el anexo 1.
- 2.1.3.3. Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca EICE.
- 2.1.3.4. Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades establecidas como factor de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo señalado en el punto 3.2 Factores de Desempate.

## 2.2. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

### 2.2.1. Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según el siguiente factor:

| FACTOR                                                                                       | PUNTAJE ASIGNADO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Experiencia Adicional                                                                        | 48               |
| Formación Académica Adicional del Personal Mínimo Requerido                                  | 35               |
| Apoyo a la industria Nacional                                                                | 10               |
| Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) | 0.50             |

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

|                                                                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) | 2   |
| TOTAL PUNTOS                                                                                                                   | 100 |

#### 2.2.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (48 puntos)

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE realizará la ponderación de la experiencia adicional a la habitante del proponente, lo cual significa que la experiencia para tener en cuenta como factor de ponderación, esto es, que permite la asignación de puntaje, es distinta y adicional a la exigida como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos para acreditar experiencia como requisito habilitante de los contratos para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad.

En el evento que la cuantía de los contratos presentados para habilitar la propuesta sea mayor a la mínima exigida para tal efecto, el valor excedente o residual de estos mismos contratos podrá ser utilizado para ponderar experiencia adicional del proponente. No obstante, en este evento y para efectos de ponderación, las circunstancias ocurridas con tales contratos, no podrán ser objeto de subsanación. Únicamente se podrán subsanar para efectos de acreditar el requisito habilitante pero no para otorgar puntaje.

En este caso se deberá relacionar el mismo contrato tanto en el formato de experiencia habilitante como en el de experiencia ponderable.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo formato y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

La experiencia adicional del proponente, aportada para la obtención de puntaje deberá acreditarse y evaluarse bajo los mismos criterios, reglas y requerimientos de la experiencia habilitante.

Así mismo, en el caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia presentada, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

La experiencia adicional deberá consistir en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 48 puntos, así:

| CONCEPTO    | REQUISITO | VALOR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE | PUNTAJE   |
|-------------|-----------|----------------------------------------------|-----------|
| Experiencia |           | De 0 a 40% del PO                            | 20 puntos |

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficiario del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 36 de 43 |

|  |                                                                                                                                                                                                                    |                                  |           |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------|
|  | Si el proponente acredita experiencia en máximo un (1) contratos adicional registrado en el RUP, cuyo objeto se relaciones con el suministro e instalacion de un sistema solar fotovoltaico en entidades estatales | Mayor al 40% hasta el 75% del PO | 30 puntos |
|  |                                                                                                                                                                                                                    | Mayor al 75% del PO              | 48 puntos |
|  | TOTAL, PUNTAJE A OBTENER DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE                                                                                                                                                          |                                  |           |

Nota 1: Los contratos a evaluar serán los que cumplan con la Experiencia Adicional.

Nota 2: La experiencia adicional debe ser diferente a la habilitante.

#### 2.2.1.2. FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (35 puntos)

El proponente además de ser profesional en ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o mecánica o carreras afines deberá anexar en los certificados de formación académica. A esta evaluación se le asigna un máximo de 35 puntos. La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

| CARGO                     | FORMACIÓN                                                          | PUNTAJE   |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| Director de interventoría | Formación académica adicional a la definida en el numeral 3.1.1.4. | 35 PUNTOS |

Nota 1: Las condiciones o presentación de certificaciones de experiencia o acreditación académica y/o profesional se debe presentar en las mismas condiciones de los requisitos habilitantes.

Nota 2: Se aclara que el anterior puntaje se otorgará por cada título adicional a la formación académica habilitante, sin que el puntaje total sea superior a 35 puntos.

#### 2.2.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 8)

|                               |                                                                |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ<br>Gestión de Calidad | REVISÓ Y APROBÓ<br>Comité Institucional de Gestión y Desempeño |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

Este factor se evaluará así:

| Apoyo a la industria nacional                                         | Puntaje |
|-----------------------------------------------------------------------|---------|
| Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%             | 10      |
| Oferta de servicios con personal nacional entre el 51% y hasta el 90% | 7       |
| Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta el 50% | 5       |
| Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta el 25%  | 2       |

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

2.2.1.4. Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2.2.1.4.1. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 38 de 43 |

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

|                                                                                                             |                           |                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3               |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 39 de 43 |

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

#### 2.2.1.4.2. Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

#### 2.2.1.5. Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad).

De conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje de dos (2) puntos a los proponentes que configuren alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |



|                           |                     |                 |
|---------------------------|---------------------|-----------------|
| FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008       |
| ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025  |
|                           | VERSIÓN             | 3               |
| PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     | Página 40 de 43 |

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido                                    |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 2                                                                                           |
| Entre 31 y 100                                                       | 3                                                                                           |
| Entre 101 y 150                                                      | 4                                                                                           |
| Entre 151 y 200                                                      | 5                                                                                           |
| Entre 201 y 300                                                      | 7                                                                                           |
| Entre 301 y 400                                                      | 10                                                                                          |
| Entre 401 y 500                                                      | 12                                                                                          |
| Entre 501 y 600                                                      | 14                                                                                          |
| Entre 601 y 700                                                      | 16                                                                                          |
| Más de 700                                                           | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será dos puntos (2), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente numeral no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2. El puntaje previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. En caso de resultar beneficiario de este puntaje, través del supervisor o interventor del contrato, se verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá

presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este numeral deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales

#### 2.2.2. Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

Tabla. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

|                                                                                                            |                           |                     |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                            | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                            |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                            | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

| PROPONENTE    | FACTOR EXPERIENCIA (A) | FACTOR FORMACIÓN (B) | FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C) | LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (D) | PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (E) | PUNTAJE TOTAL= (A)+(B)+(C)+(D)+(E) |
|---------------|------------------------|----------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Primer Lugar  |                        |                      |                                          |                                                                                                  |                                                                     |                                    |
| Segundo Lugar |                        |                      |                                          |                                                                                                  |                                                                     |                                    |

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico, experiencia y haya obtenido el mayor puntaje.

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico y experiencia y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

### 2.3. La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación privada dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

### ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.

concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

|                                                                                                             |                           |                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| <br>Beneficencia del Valle | FORMATO                   | CÓDIGO              | AR-FO-008      |
|                                                                                                             | ESTUDIOS PREVIOS          | FECHA DE APROBACIÓN | 07 – 04 - 2025 |
|                                                                                                             |                           | VERSIÓN             | 3              |
|                                                                                                             | PROCESO DE RECURSO FÍSICO |                     |                |

#### PLAZO

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Santiago de Cali, edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

#### ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$250.000.

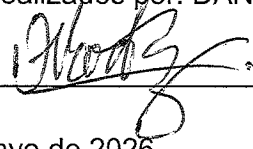
#### DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo del Director Administrativo.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.

Estudios realizados por: DANIELA VARGAS ALZATE Cargo: Directora Administrativa

Firma: 

Fecha: mayo de 2026

Digitó: Daniela López Q. – Contratista.

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ELABORÓ            | REVISÓ Y APROBÓ                             |
| Gestión de Calidad | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |